



El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de participar en el presente concurso simplificado sumario **SIOP-E-SRP-SER-CSS-010-2019** para llevar a cabo los Servicios Relacionados con la obra pública, descritos a continuación **Estudios básicos topográficos complementarios para el proyecto urbano, seguridad peatonal y accesibilidad universal en el Periférico de Av. Belisario Domínguez a la Carretera a Chapala y del parque Solidaridad ubicado en los municipios de Tonalá y Guadalajara, Jalisco** y que acepten, de conformidad con los artículos 14, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II, numeral 2 fracción II, 61, 62, 73, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios, dicta las siguientes:

## CAPITULO 1

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de este concurso simplificado sumario, los recursos provienen de origen **Recurso Estatal, programa de Inversión** con cargo al **al programa Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas 2019**, autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal **2019**.

#### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO.

Los Servicios Relacionados con la obra, sobre la base de precios unitarios en cuyo caso el pago total se hacen por unidad de concepto de trabajo ejecutado. El objeto de este concurso simplificado sumario, consistirá en **Estudios básicos topográficos complementarios para el proyecto urbano, seguridad peatonal y accesibilidad universal en el Periférico de Av. Belisario Domínguez a la Carretera a Chapala y del parque Solidaridad ubicado en los municipios de Tonalá y Guadalajara, Jalisco**, para ejecutarse en los **municipios de Tonalá y Guadalajara**.

#### 1.3 PORCENTAJE DE ANTICIPO.

Para la ejecución de los Servicios Relacionados con la obra, se otorgara el **30%** por ciento de la asignación presupuestaria aprobada al contrato; para el presente ejercicio.

#### 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA.

El plazo de ejecución de los Servicios Relacionados con la obra será de **90** días naturales, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma.

#### 1.5 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.



La fecha estimada para el inicio de los Servicios Relacionados con la obra será el día **14 de febrero de 2019** y la fecha de terminación será el día **14 de mayo de 2019**.

**1.6 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

El tipo de moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

**1.7 IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

**1.8 VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARA A CABO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

Las personas podrán visitar el sitio o sitios donde se realizarán los servicios Relacionados con la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los Servicios Relacionados con la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar en que se realizará los Servicios Relacionados con la obra con posterioridad a la fecha señalada para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevará a cabo, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (veinticuatro) horas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En ningún caso, se asumirá responsabilidad, por las conclusiones que obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio donde se realizará los Servicios Relacionados con la obra, no le releva de su obligación para ejecutarlo y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los Contratistas deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio donde se realizará los Servicios Relacionados con la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.



El objetivo de la visita es conocer donde se realizará los Servicios Relacionados con la obra, para certificar por parte del Contratista y el residente de obra designado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que el Servicios Relacionados con la obra, que se propone sea congruente con los alcances descritos, tomando en cuenta su topografía y en su caso condiciones existentes físicas del lugar.

La visita al lugar de los trabajos se efectuará los asistentes al evento serán atendidos por un Residente de Obra designado por la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública. La asistencia a la misma será optativa para los interesados. de conformidad con el artículo 61 del párrafo 4.- de la Ley de Obras Publica del estado de Jalisco y sus Municipios. El lugar de reunión para la visita al sitio donde serán los Servicios Relacionados con la obra, el día **24 de enero de 2019** y se celebrará a las **9:00**, horas, el sitio de reunión será: en la Sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública., con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", **4to. piso**, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco;

#### **1.8 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Concursantes relacionados con los aspectos contenidos en las Bases.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el servidor público que la presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones. Al concurso simplificado sumario, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los Contratistas y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición a través de medios electrónicos del SEGG.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos y contenidos de las bases de concurso simplificado sumario de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos o SECG, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Para aclaraciones con respecto a formatos o procesos establecidos en estas bases, se podrá consultar en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Quien será la única instancia para las aclaraciones durante el proceso de preparación de las propuestas con fundamento en lo señalado en la presente bases del concurso simplificado sumario.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente bases de concurso simplificado sumario podrá ser dispensada o negociada, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de los Servicios Relacionados con la obra. La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **14:00 horas** el **25 de enero de 2019**, en la sala de juntas del 4to. Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicado en Avenida Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B", La asistencia a la misma será optativa para los interesados, de conformidad con el artículo 61 párrafo 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## CAPITULO 2

### PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

#### 2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

A la presente bases se integran los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse impresas en su totalidad, en sobres cerrados en forma inviolable, en el orden establecido en la presente bases, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso simplificado sumario, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- b) Se entregará la proposición completa en original y conforme a lo establecido en la presente bases así como en las juntas de aclaraciones.
- c) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 2.2 SE DEBERA CONSIDERAR PARA LA ELABORACION DE SU PROPUESTAS:



2.2.1 La realización de los Servicios relacionados con la obra serán según lo señalado en catálogo de conceptos.

2.2.2 Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutaran los Servicios, para la fecha de apertura de las propuestas.

2.2.3 Deberá considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes con la finalidad de crear un cálculo más exacto con mayor precisión al emplear más números después de la posición decimal, a excepción del catálogo de conceptos que será presentado solamente con dos decimales.

2.2.4 Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación en donde se realizará los Servicios Relacionados con la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

2.2.5 Los concursantes que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicaran invariablemente el equivalente al **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

2.2.6 No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y lo acordado en la JUNTA DE ACLARACIONES.

2.2.7 Todos los documentos a excepción del Catálogo de Conceptos, modelo de contrato, bases de concurso simplificado sumario serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

2.2.8 Los licitantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desechada la propuesta.

### CAPITULO 3

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA



Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el Concurso Simplificado Sumario, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en este apartado debiendo satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

**3.1.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA:**

**Documento T1.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), (En papel membretado del licitante).

**Documento T2.-** Modelo del Contrato, deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido del mismo y manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el modelo del contrato. (En papel membretado del licitante).

**Documento T3.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración del Servicio Relacionado con la Obra. (en papel membretado del licitante).

**Documento T4.-** Relación de planos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, manifestando estar conforme con su contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (en papel membretado del licitante).

**Documento T5.-** Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de este concurso simplificado sumario, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará los Servicios Relacionados con la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; (en papel membretado del licitante).

**Documento T6.-** Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, firmada de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (en papel membretado del licitante).

**Documento T7.-** Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no

surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (en papel membretado del licitante).

**Documento T8.-** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, a la obra similar a este concurso simplificado sumario, especificando quien será el responsable de obra. (en papel membretado del licitante).

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de superintendente de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos.

**Documento T9.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos., (en papel membretado del licitante.)

**Documento T10.-** Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos, importes por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias públicas o privadas, lo manifestará por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, bajo protesta de decir verdad. (en papel membretado del licitante.)

**Documento T11.-** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los Servicios Relacionados a la obra, incluyendo el procedimiento de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

**Documento T12.-** Programa general de ejecución de los Servicios Relacionados a la obra, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en estas bases de concurso simplificado sumario, utilizando preferentemente diagramas de barras.

**Documento T13.-** Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento T14.-** Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y



características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento T15.-** Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento T16.-** Relación de maquinaria y equipo, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

**Documento T17.-** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

- A Materiales y equipo de instalación permanente;
- B Mano de obra; y
- C Maquinaria y equipo.

**Documento T18.-** Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

**Documento T19.-** Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

**Documento T20** Los conceptos que integran los indirectos, en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo ya sea solicitados en las bases de concurso





simplificado sumario y/o en la junta de aclaraciones. El licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución del Servicio conforme a la especialidad, magnitud, complejidad y características particulares donde de muestre sus conocimientos.

**Documento T21.-** Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición. (En papel membretado del licitante.)

**Documento T22.-** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. (En papel membretado del licitante.)

Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

### **3.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA:**

**Documento E1.-** Carta Compromiso de la Proposición, donde se establezca: el importe de la proposición, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características del Servicios Relacionados con la Obra; además de conocer y aceptar lo establecido en las bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato. (En papel membretado del licitante.)

**Documento E2.-** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.



El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

**Documento E3.-** Programa general de ejecución de los Servicios; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

**Documento E4.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento E5.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento E6.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en estas bases de concurso simplificado sumario.

**Documento E7.-** Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por



materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

**Documento E8.-** Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

**Documento E9.-** Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

**Documento E10.-** Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases.

**Documento E11.-** Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

- A Análisis del factor  $tp/ti$ ;
- B Tabla de cálculo del factor de salario real;



C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

**Documento E12.-** Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción).

**Documento E13.-** Análisis de costo indirecto, los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

**Documento E14.-** Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial.

**Documento E15.-** Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el



impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante.

**Documento E16.-** Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

**Documento E17.-** Un CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada) debidamente rotulado con los siguientes datos mínimos: número de concurso simplificado sumario, nombre del licitante y firmado: (garantizando ser inviolable, debe ser legible y contener la información requerida). El cual contendrá lo siguiente:

- Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por capítulo y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición (formato en Excel);
- Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos (formato PDF);
- Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos (formato en Excel y PDF);
- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (formato Excel y PDF);
- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos (formato en PDF);
- Análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (formato en PDF).
- un catálogo en formato Excel versión office 97-2003 XP, el cual contendrá la misma información contenida en el documento E2 "Catálogo de conceptos" que integrará en su propuesta, dicho formato se elaborará de la siguiente manera:

- 1.- Dejar en blanco los primeros 5 renglones.
- 2.- En la celda A6 se debe capturar la clave PDA1.
- 3.- En la celda B6 se captura el nombre consecutivo de la partida.
- 4.- En la celda A7 indicar la clave del concepto.
- 5.- En la celda B7 se captura la descripción del concepto (la cual deberá de estar en una sola celda).



- 6.- En la celda C7 capturar la unidad.
- 7.- En la celda D7 capturar el volumen.
- 8.- En la celda E7 capturar el precio unitario.
- 9.- En la celda F7 capturar el importe del concepto

#### CAPITULO 4

##### 4.1 PRESENTACION AL ACTO DE APERTURA

Las proposiciones deberán presentarse a las **14:40** horas, el día **5** de **febrero** de **2019** en la sala de juntas del 4to. Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicado en Avenida Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B", donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante a través de una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se iniciara una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones, la cual será presidida por el titular del área responsable de contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto en el siguiente orden:

A partir de la hora señalada en las bases del concurso simplificado sumario se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, los concursantes quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados, se procede a la entrega y recepción de las proposiciones técnicas y económicas, el representante legal o por quien este designe sólo podrá presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposición sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

**"NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, DE MENSAJERÍA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA".**

##### 4.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES,

4.2.1 Se procederá, la apertura del primero el sobre que contiene la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechar, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desecheda y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de concurso

simplificado sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

4.2.2 Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, y el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos..

4.2.3 De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, que rubricarán los documentos anexo técnico AT 10 (programa general de ejecución de los trabajos) y el anexo económico AE 12, (catálogo de conceptos) en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de este concurso simplificado sumario.

Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 70 párrafo 9 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios. En la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento.

En el acta de Apertura se hará constar el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo de este concurso simplificado sumario.

La falta de firma en el acta de algún licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos.

## 5 CAPITULO

### CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

#### 5.1 SE DESECHARAN EN EL ACTO DE APERTURA:

5.1.1 La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechara en el acto de presentación y apertura desechara las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

5.1.2 Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y el concurso simplificado sumario o no se encuentran cerrados y si incumple al presentar su propuesta técnica y económica en un solo sobre.



5.1.3 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no venga firmados debidamente por el licitante.

5.1.4 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

5.1.6 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

## 5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN LA EVALUACION BINARIA

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del concurso simplificado sumario consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 3 y artículo 92 de su reglamento,

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

5.2.1 Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de concurso simplificado sumario;

5.2.2 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección del Servicio, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

5.2.3 Que los licitantes cuenten con equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;

5.2.4 Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización del Servicio, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

5.2.5 Que el procedimiento del Servicio descrito por el licitante demuestre que éste conoce el Servicio Relacionado de obra que va realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

5.2.6 En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el Licitante con la Secretaría o Entes Públicos.

## 5.3 DE LOS PROGRAMAS:





5.3.1 Que el programa de ejecución de los Servicios corresponda al plazo establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

5.3.2 Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución de los Servicios Relacionados con la obra;

5.3.3 Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

5.3.4 Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

5.3.5 Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

#### **5.4 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:**

5.4.1 Que la maquinaria y el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los Servicios Relacionados con la obra, objeto de este concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

5.4.2 Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo propuesto por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría fije un procedimiento.

5.4.3 Que en la maquinaria y equipos, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

#### **5.5 DE LOS MATERIALES:**

5.5.1 Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren las cantidades necesarias para los Servicios Relacionados con la obra y deberá considerar los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

5.5.2 Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de concurso simplificado sumario.

## 5.6 DE LA MANO DE OBRA:

5.6.1 Que el personal administrativo, técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar Servicios Relacionados con la obra;

5.6.2 Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los Servicios, y

5.6.3 Que se hayan considerado personal con la especialidad requerida para la ejecución de los Servicios Relacionados con la obra.

## 5.7 TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

5.7.1 Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

5.7.2 Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o los Servicios de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los Servicios Relacionados con la obra, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares y normas de calidad que determine la Secretaría.

## 5.8 TARJETA DE BÁSICOS

5.8.1 Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

## 5.9 DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

5.9.1 los conceptos que integran los indirectos, en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo ya sea solicitados en las bases de concurso simplificado sumario.

5.9.2 Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición.

5.9.3 Que el licitante demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasaran a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 3 y 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **6.- EVALUACION TASACIÓN ARITMETICA:**

6.1 La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria., lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6.

6.2 Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

6.2.1 Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado, en el catálogo de conceptos, será desecheda la misma.

6.2.1 Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, no correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

6.2.3 La proposición económica se evaluara con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

6.2.4 Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;

- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 6.2.4, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

6.3.1 Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación, posteriormente se calculara el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Secretaría no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

6.3.2 Acto continuo se iniciara la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuara de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturaran en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en

números absolutos;

- V. El importe del Concursante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.**
- VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;
- VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de



Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **7 FALLO**

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **8.- ADJUDICACIÓN**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el Concurso Simplificado Sumario cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario, rebasen el techo presupuestal con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **9. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Al Concursante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el acta de fallo (Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios), debiendo entregar en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", cuarto piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

Al Concursante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", "cuarto piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., la garantía de anticipo que será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado y la



garantía de cumplimiento será del **10%** del precio de la obra incluyendo el impuesto al valor agregado, las cuales deberán otorgarse en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Al concursante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al concursante a quien se le adjudique el contrato deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, billete de depósito emitido por la Secretaria de la Hacienda Pública, cheque certificado o cheque de caja, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

## 10 CONTROL DE ESTIMACIONES

El responsable de la obra debe formular las estimaciones, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.



En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de la Hacienda Pública para su verificación y pago.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Secretaría de la Hacienda Pública responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

## 11 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO





La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.

## 12 DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atienda en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.



El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prorroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.